

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
SUBDIRECCION DE ELECTRICIDAD E HIDROCARBUROS

ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA ADQUISICION

El bien a adquirir, tiene por finalidad garantizar la continuidad operativa, la eficiencia administrativa y la optimización de los servicios de la Subdirección de Electricidad e Hidrocarburos. A través de esta adquisición de útiles de oficina, se busca garantizar la emisión oportuna, de alta calidad y con precisión técnica de la documentación legal, resoluciones, títulos de concesión, y expedientes de formalización minera y ambiental. Asimismo, permitirá la digitalización eficiente de archivos físicos para el sistema de trámite documentario, asegurando la transparencia, la seguridad jurídica de los administrados y la continuidad de los servicios de promoción y fiscalización de las actividades energéticas y mineras en la región.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA, PARA LA SUBDIRECCION DE ELECTRICIDAD E HIDROCARBUROS.

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

Precios unitarios.

b. Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del bien.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Subdirección de Minería y Asuntos Ambientales
- Comprobante de pago.

c. Sistema de entrega

No aplica.

d. Plazo de entrega



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
SUBDIRECCION DE ELECTRICIDAD E HIDROCARBUROS

Será de máximo tres (03) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de Compra.

e. Lugar de entrega de los bienes

Lugar: Almacén del GOREU, ubicado en Jr. Mariscal Cáceres N.º 795 – Ex Cárcel, en el horario de 8.00 AM hasta las 5.00 PM.

f. Adelantos

No aplica.

g. Penalidades

Penalidad por mora:

Se aplicará al contratista la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$



Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

h. Subcontratación

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

SUBDIRECCION DE ELECTRICIDAD E HIDROCARBUROS

6.SOLUCION DE CONTROVERSIA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la ley 32069-Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N°009-2025-EF-Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

7.RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

8.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN

ESTRUCTURA DE LOS BIENES A REQUERIR				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTID.	CARACTERISTICAS
1	Papel Bond 75gA4	Empaque X500	263	Papel Bond A4
2	Folder Manila Empaque x25 und	UND	20	Paquete de Folders de Manila
3	Sujetador para Papel (Tipo Fastener) de Metal X50	Unidad	10	Fastener Metálico Caja x50 Unidades
4	Lapiz negro 2B con borrador	Unidad	24	Caja por 12 lapices
5	Borrador blanco para lapiz tamaño grande	Unidad	24	Borrador
6	Boligrafo (Lapicero) de tinta seca punta fina color azul	Unidad	207	Lapicero tinta gel punta fina color azul
7	Archivadores de Carton con Palanca Lomo Ancho Tamaño A4	Unidad	30	Archivadores de Palanca
8	Cinta de Embalaje Transparente 2x55 Yards	Unidad	10	Cinta de embalaje transparente 2x55 Yards

- Garantía del bien 12 meses.

9.RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. La



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
SUBDIRECCION DE ELECTRICIDAD E HIDROCARBUROS

recepción será otorgada por el área de Almacén y la conformidad será otorgada por la Subdirección de Electricidad e Hidrocarburos en el plazo máximo de 7 (siete) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

En caso de detectarse defectos de fabricación o incumplimiento de las especificaciones técnicas durante la entrega, el proveedor deberá realizar la reposición del bien en un plazo máximo de (1) día hábil, contados a partir de la notificación de la Entidad, sin costo adicional. (presentar declaración jurada)

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad contratante no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

10.GESTIÓN DE RIESGOS.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de las oportunidades y disminuyendo la probabilidad de las amenazas durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
DE MOYALI
ING. HERMOGENES DIAZ GRATELLEY
Sub dirección de electricidad e hidrocarburos (e)

